

# Boletín Oficiu

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Número 60.

Sábado 12 de Octubre.

Año de 1895.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fiera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial.

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de los SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

**PARTE OFICIAL.****PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

**SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.**

(Gaceta del 9 de Octubre.)

**GOBIERNO CIVIL**

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

**Secretaría.**

Negociado 1.º

Con esta fecha se elevan al Ministerio de la Gobernación, los recursos de alzada interpuestos por D. Luis Marín y Ramón Corcho, vecinos y Concejales electos de Pozuelo, y el formulado por D. Calixto Izquierdo y Antolín Miguel, vecinos y electores de Riobobos, contra los acuerdos de la Comisión provincial de 23 y 25 de Septiembre último respectivamente, que declaró la nulidad de las elecciones municipales verificadas el 1.º del mismo en dichas localidades.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de procedimientos de 22 de Abril de 1890.

Cáceres 11 Octubre de 1895.

El Gobernador,

**Federico Belmonte.****Secretaría.**

En el día de hoy se eleva al Ministerio de la Gobernación, el recurso interpuesto por don Cayetano Berengel Castro, contra la resolución de este Gobierno que anuló acuerdo del Ayuntamiento de Torremocha, respecto á nombramiento de Inspector de carnes.

Lo que hago público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Cáceres 10 Octubre de 1895.

El Gobernador,

**Federico Belmonte.****DELEGACIÓN DE HACIENDA**

DE LA

Provincia de Cáceres.

**Uso de armas y caza.**

Circular.

No obstante lo prevenido por esta Delegación en órdenes publicadas en los Boletines de los días 10 y 24 de Septiembre último, respecto á que los señores Alcaldes participen los Cotos de caza de cada término, nombres de sus dueños, así como el número aproximado de individuos que se dediquen á caza aunque no sean de profesión y si aficionados, no se han recibido los correspondientes á los pueblos que se relacionan á continuación y á cuyos Alcaldes se encarece nuevamente lo efectúen á vuelta de correo para poder cumplimentar esta Delegación una orden superior referente á este servicio.

Pueblos que se citan.

Villa del Rey.  
Zarza la Mayor.  
Torrequemada.

Cória.  
Guijo de Cória.  
Guijo de Galisteo.  
Morcillo.  
Torrejuncillo.  
Arco.  
Navas del Madroño.  
Portezuelo.  
Santiago del Campo.  
Aldeanueva del Camino.  
Gargantilla.  
Casas del Monte.  
Jarilla.  
Ahigal.  
Cerezo.  
Santa Cruz de Paniagua.  
Santibáñez el Alto.  
Villas-Buenas.  
Robledillo de la Vera.  
Torremenga.  
Valverde de la Vera.  
Cabañas.  
Campo (Lugar.)  
Madrigalejo.  
Robledollano.  
Albalá.  
Alcuéscar.  
Botija.  
Arroyomolinos de Montánchez.  
Torre de Santa María.  
Valdemorales.  
Almaráz.  
Gordo.  
Torviscoso.  
Millanes.  
Romangordo.  
Majadas.  
Peraleda de la Mata.  
Serrejón.  
Talayuela.  
Talavera la Vieja.  
Villar del Pedroso.  
Tejeda.  
Carcaboso.  
Montehermoso.  
Plasencia.  
Arroyomolinos de la Vera.  
Barrado.  
Casas del Castañar.  
Gargüera.  
Torno.  
Trujillo.  
Aldea del Obispo.  
Deleitosa.  
Santa Marta.  
Torrejón el Rubio.  
Villamesías.  
Cumbre.  
Majadas.  
Puerto de Santa Cruz.  
Santa Cruz de la Sierra.  
Santa Ana.

Cáceres 10 de Octubre de

1895.—El Delegado de Hacienda, Alberto Estirado.

**Anuncio.**

Desde el lunes 14 del actual, las horas ordinarias de trabajo en las dependencias de esta Delegación, serán desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Cáceres 10 Octubre de 1895.

—El Delegado de Hacienda, Alberto Estirado.

**UNIVERSIDAD LITERARIA de Salamanca.****Secretaría general.**

Anuncio.

Nombrado por orden de la Dirección general de Instrucción pública de fecha 30 del mes anterior, D. Federico Calleja Gómez, maestro en propiedad de la escuela de niños de Zamora, denominada de los Descalzos, en virtud de ser Auxiliar excedente de las Escuelas de Madrid, queda eliminada la aludida de Zamora del anuncio del concurso publicado en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Avila, Cáceres, Salamanca y Zamora, de los días 14, 17, 20 y 23 respectivamente del mes próximo pasado.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Salamanca 8 de Octubre de

1895.—El Secretario general, Isidro González.

**GRANJA-EXPERIMENTAL de Cáceres.**

Anuncio.

Se subastan 3.000 kilogramos de trigo; 700 de avena, 900 de habas, y 546 de lana merina blanca, bajo las condiciones que se expresan en el correspondiente pliego, que se halla de manifiesto en las oficinas de dicha dependencia, todos los días no feriados de diez de la mañana á cuatro de la tarde, hasta el cuatro de Noviembre próximo venidero á las doce de la mañana, último día en que se admitirán los pliegos de proposiciones.

Los precios de tasación son los siguientes:

17 pesetas 25 céntimos, los 100 kilogramos de trigo, (30 reales fanega.)

11 pesetas 27 céntimos, los 100 kilogramos de avena, (10 reales fanega.)

14 pesetas 32 céntimos, los 100 kilogramos de habas, (26 reales fanega.)

117 pesetas 39 céntimos, los 100 kilogramos de lana, (54 reales arroba.)

La subasta se efectuará en pliegos cerrados con sujeción al modelo que al final se inserta y la apertura de pliegos tendrá lugar el día seis de Noviembre próximo venidero á las doce en punto de su mañana, en las oficinas de la Granja.

Cáceres 10 de Octubre de 1895.—El Ingeniero Director, José María Grande.

*Modelo de proposición que ha de extenderse en papel sellado de duodécima clase.*

Don..... que habita en..... enterado del pliego de condiciones á que se refiere el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, relativo á la venta de trigo, avena, habas y lana procedentes de la Granja-Experimental, se obliga á comprar el lote número..... ó números, con estricta sujeción á las condiciones especiales del citado pliego en el precio de..... pesetas (el primero tantas, el segundo tantas, el tercero tantas, etc., etc.) cada cien kilogramos. (La cantidad que se ofrezca ha de ponerse en letra.)  
(Fecha y firma del proponente.)

**ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANA DE Valencia de Alcántara.**

EDICTO.

Don Francisco Múgica, Administrador de la Aduana de esta provincia.

Hago saber: Que debiendo proce-

derse á la venta en pública subasta de los géneros que abajo se expresan, procedentes del expediente abandono núm. 44[95, con arreglo á lo prevenido en el art. 423 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, se ha señalado el día 17 del corriente á las once de su mañana en los almacenes de esta Aduana, advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran la tasación; que la subasta se verificará por pujas á la llana, y el pago en el acto de la venta.

**TASACIÓN.**

Ptas. Cts.

Lote primero.

Un colchón, cuatro almohadas, una mantá y una cubierta de algodón.... 5

Lote segundo.

Un colchón, una piel y una mantá..... 5

Lote tercero.

Un colchón, dos almohadas y una cubierta..... 5

Total..... 15

Los gastos que se ocasionen en la subasta serán de cuenta del comprador. Los gastos de transporte se abonarán del producto de la venta, si queda sobrante, después de deducidos todos los derechos de la Hacienda.

Valencia de Alcántara á 8 de Octubre de 1895.—El Administrador, Francisco Múgica.

EDICTO.

Hago saber: Que debiendo procederse á la venta en pública subasta de los géneros que abajo se expresan, procedentes del expediente abandono núm. 47[95, con arreglo á lo prevenido en el art. 423 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, se ha señalado el día 17 del corriente á las once de su mañana en los almacenes de esta Aduana, advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran la tasación; que la subasta se verificará por pujas á la llana y el pago en el acto de la venta.

**TASACIÓN.**

Ptas. Cts.

Lote primero.

Once platos barro con adornos..... 1

Lote segundo.

Seis frutas de barro y 4 zafatos de lo mismo adornos..... 1

Total..... 2

Los gastos que se ocasionen en la subasta serán de cuenta del comprador. Los gastos de transporte se abonarán del producto de la venta, si queda sobrante, después de deducidos todos los derechos de la Hacienda.

Valencia de Alcántara 8 de Octubre de 1895.—El Administrador, Francisco Múgica.

EDICTO.

Hago saber: Que debiendo procederse á la venta en pública subasta de los géneros que abajo se expresan, procedentes del expediente abandono núm. 45[95, con arreglo á lo preve-

nido en el art. 423 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, se ha señalado el día 17 del corriente á las once de su mañana en los almacenes de esta Aduana, advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran la tasación; que la subasta se verificará por pujas á la llana, y el pago en el acto de la venta.

**TASACIÓN.**

Pts. Cts

Lote único.

Un revolver ..... 4

Los gastos que se ocasionen en la subasta serán de cuenta del comprador. Los gastos de transporte se abonarán del producto de la venta si queda sobrante, después de deducidos todos los derechos de la Hacienda.

Valencia de Alcántara á 8 de Octubre de 1895.—El Administrador, Francisco Múgica.

EDICTO.

Hago saber: Que debiendo procederse á la venta en pública subasta de los géneros que abajo se expresan, procedentes del expediente abandono núm. 43[95, con arreglo á lo prevenido en el art. 423 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, se ha señalado el día 17 del corriente á las once de su mañana en los almacenes de esta Aduana, advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran la tasación; que la subasta se verificará por pujas á la llana y el pago en el acto de la venta.

**TASACIÓN.**

Ptas. Cts.

Lote único.

Un colchón..... 2

Los gastos que se ocasionen en la subasta serán de cuenta del comprador. Los gastos de transporte se abonarán del producto de la venta si queda sobrante, después de deducidos todos los derechos de la Hacienda.

Valencia de Alcántara á 8 de Octubre de 1895.—El Administrador, Francisco Múgica.

**JUZGADOS.**

**CÁCERES.**

Don Alberto Vela y López, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que don Miguel Flores López, vecino que fué de Montánchez, falleció en dicha villa en veintiocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres, dejando una cédula testamentaria, otorgada en veinticuatro de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho la que se elevó á instrumento público y se protocolizó en la Notaría de don José Galván Reyes, de aquella vecindad en tres de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro; en la citada cédula nombró herederos usufructuarios si morían sin descendencia según la Ley á sus primos hermanos don Francisco, don Juan y don Fernando Flores Alvarez, sucesivamente por si el último moría también sin sucesión, consignó que era su voluntad se repartieran sus bienes entre los parientes más cercanos por ambas líneas y que sucedieran en este caso por derecho de

representación los hijos de los primos hermanos que hubieren muerto; habiendo fallecido sin sucesión los primos hermanos anteriormente designados don Francisco, don Juan y don Fernando Flores Alvarez.

En su consecuencia en escrito fecha quince de Julio último, ha recurrido á este Juzgado el Procurador don Manuel Martínez Cuesta á nombre y representación de doña Carlota Fernández Lázaro y don José Flores Lozano, vecinos de la villa de Montánchez, promoviendo el juicio universal correspondiente para la adjudicación de los bienes de cuya sucesión se trata, abogando derecho á ellos, por ser pariente del testador el don José Flores Lozano, en cuarto grado y la doña Carlota en quinto por línea paterna y materna respectivamente y habiendo admitido la demanda por providencia fecha veintiseis de dicho mes de Julio, acordó llamar por edictos á los que se creyeran con derecho á los expresados bienes para que comparezcan en este Juzgado y escribanía del que refrenda á deducirlos en el término de dos meses los cuales han transcurrido sin que ninguna persona se haya presentado alegando derecho á los bienes de cuya inserción se trata.

Lo que se hace saber al público por este segundo edicto á los efectos del artículo mil ciento uno de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Cáceres á ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Alberto Vela y López.—Por su mandado, Antonio Escobar.

D. Adolfo López y López, Juez de instrucción del partido de Hoyos.

Por la presente requisitoria que aparecerá inserta en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Fernandez Sánchez, natural de Aldeaveilla y residente en Villamiel, pastor, soltero, y de catorce años de edad, para que en el preciso término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de hacerle saber la sentencia firme dictada en la causa que se le siguió por hurto de efectos á Isidoro Moreno, apercibido que no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

En su virtud ruego y encargo á las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y en el caso de ser habido será puesto á disposición de este Juzgado.

Dado en los Hoyos á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Adolfo López y López.—Por su mandado, Ciriaco González.

Por el presente edicto, que aparecerá inserto en el Boletín Oficial de la provincia, hago saber: Que el día cuatro de Noviembre venidero, de diez á doce de su mañana, ante el Juez municipal de Valverde del Fresno, y en los estrados de este Juzgado, se procederá á la venta de los bienes embargados á Petra Lajas Carrasco, por la causa que se le siguió por parricidio y asesinato de su marido D. Juan López Díaz; cuyos bienes por nota se expresarán á continuación, sirviendo de tipo para la subasta, el precio de su tasación, y con la advertencia de que los gastos que

se originen, así para la inscripción previa en el Registro, como por la escritura ó escrituras que se otorguen, serán de cuenta de los remanentes.

Dado en los Hoyos á ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Adolfo López y López.—Por su mandado, Ciriaco González.

*Nota de los bienes embargados á Petra Lajas Carrasco, con expresión de su valor en tasación.*

Su valor en Pesetas. Cts.

Un prado y cercado al sitio de las Barcias, término de Valverde del Fresno, su cabida cuatro hectáreas y ochenta y cuatro áreas; linda Norte, D. Calixto Lajas, vecino de Salamanca; Sur, Evaristo Carrasco; Este, camino, y Oeste, Arroyo; contiene casa y corrales para ganados, en una extensión superficial de diez y seis áreas, tasado en..... 1850

Una huerta de regadío al sitio de los Linares, en dicho término, su cabida doce áreas próximamente, que linda Norte, prado de los herederos de D. Manuel Carrasco; Sur y Este, calleja y camino, y Oeste, Joaquín Rodríguez; apreciada en..... 500

Una casa pajar en la calle de la Fuente Nueva, número nueve; mide treinta y dos metros cuadrados, en dicha villa de Valverde del Fresno; linda por la derecha entrando, con la de Lamián Piñero; izquierda, la de Polonia Fernández, y espalda, herederos de Antonio Obregón, tasada en..... 600

Ciento diez y seis olivos al sitio de los Cantos; que mide una superficie de cuarenta áreas y lindan Norte y Este, otros de Clemente Carrasco; Sur otros de la testamentaria de D. Ramón Lajas, y Oeste, otros de herederos de D. Martín de Quiroga, tasados en..... 1000

**ALCÁNTARA.**

*D. Jacinto Burgos Meneses, Juez municipal de esta villa.*

Hago saber: Que el día treinta y uno del corriente de diez á once de su mañana, tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado sita en la Casa Consistorial, la subasta de la finca que se dirá, embargada á Félix González Preciado de esta vecindad, para pago de principal y costas del juicio seguido en su contra á instancia de D. Leoncio Vicario Calderón.

Pts. Cts.

Mitad de una casa indivisa sita en la calle de Laureles de esta población, sin número, consta toda ella de dos pisos, mide de frente seis metros, por diez de fondo; linda por su derecha entrando, con casa de los herederos de de Carlos Cava; por la iz-

quierda, con otra de don Bruno Díaz Rosado, y por la espalda, con otra de don Francisco Enrique Montalbo, valuada dicha mitad de casa en..... 375

Se advierte que dicha finca carece de titulación, se vende sin este requisito; que para hacer postura habrá que consignar sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de subasta; que no se admitirá postura menor de las dos terceras partes de su tasación.

Alcántara seis de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Jacinto Burgos.—Por su mandado, Narciso Cano.

**Alcaldías Constitucionales.**

**VALDEMORALES.**

*Vacante de Secretaria del Ayuntamiento.*

Se halla vacante la que por defunción venía desempeñando D. Mateo Gil García, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas pagadas por trimestres vencidos, los aspirantes que deseen á obter por dicha plaza se servirán presentar ante esta Alcaldía sus solicitudes dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que reuniendo las circunstancias que previene el artículo 122 de la vigente Ley municipal puedan hacer sus proposiciones.

Valdemorales 9 de Octubre de 1895.—El Alcalde, P. O., Zoilo Búrdalo.

**ACEBO.**

*Anuncio.*

De mi orden se encuentran depositados en un vecino de este pueblo, Sinforiano Corrales Mateos, dos cerdos de un año de edad próximamente, con hoja de parra en la oreja izquierda y hendida la derecha, los cuales se agregaron en la tarde del día veinticuatro del mes de Septiembre último, en el regato de las Labanderas, término jurisdiccional del inmediato pueblo de Perales, á los que conducía el referido Sinforiano, comprados en la feria de Garrovillas.

Lo que se anuncia por medio del presente, para que en el término de treinta días pueda presentarse su dueño á recogerlos, advirtiéndole que pasados que sean, se procederá á su venta en pública subasta en estas Casas Consistoriales el primer Domingo siguiente á mencionado plazo que se contará desde el día siguiente al en que se inserte este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Acebo y Octubre 8 de 1895.—El Alcalde, Daniel Rodríguez.

**CASAS DE MILLAN.**

*Semana del 25 al 27 de Abril de 1895.*

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos, ocasionados durante dicha semana, en la recomposición de caminos vecinales

y puentes, que se halla ejecutando este Ayuntamiento por administración, á fin de dar trabajo á los obreros vecinos del mismo que de él carecen, por acuerdo del Ayuntamiento, á saber:

*Jornales.* Ptas. Cts.

Juan Cordero Borja.....	3 25
Nicolás Grados.....	3 25
Dimas Ejido.....	3 25
Francisco Ejido.....	3 25
Florencio Escribano.....	1 12
Emilio Rucero.....	3 25
Pedro González Clemente..	3 25
Cipriano Rubio.....	3 25
Anacleto Serrano.....	3 25
Agustín Villar Cordero...	3 25
José Rubio.....	3 25
Enrique Sierra.....	3 25
Jacinto Martín Domínguez.	3 25
Juan Casasola.....	1 62
Santiago León.....	3 25
Santiago Rodríguez.....	3 25
Tiburcio González.....	3 25
Francisco Rubio.....	3 25
Pedro Ayala.....	3 25
Evaristo Clemente.....	3 25
Francisco Marcos.....	3 25
Félix García.....	1 12
Adriano Martín.....	3 25
Pedro Floriano.....	3 25
Dámaso Rodríguez.....	2 25
Segundo Clemente.....	1 12
Pascasio Sánchez.....	3 25
Pedro Fernández.....	3 25
David Sanguino.....	2 25
Juan Suarez.....	3 25
Ricardo Sánchez.....	3 25
Matías Díaz.....	2 25
Isidoro Serrano.....	3 25
José Giraldo.....	3 25
Victoriano Hinojal.....	3 25
Pedro González Sánchez...	3 25
Juan Ejido.....	3 25
Atilano Canal.....	3 25
Vicente Clemente.....	2 25
Vicente Fernández.....	3 25
Ramón Núñez.....	3 25
Rodrigo Rodríguez.....	3 25
Pascasio Martín.....	2 25
Daniel Barco.....	3 25
Santiago Martín.....	3 25
Luis Marcos.....	3 25
Juan Clemente Martín....	3 25
Salustiano Serrano.....	3 25
Pedro Martín Martín.....	3 25
Juan de la Vega.....	3 25
Guillermo Ejido.....	3 25
Félix Ramos.....	3 25
Leocadio González.....	3 25
Pascual Clemente.....	3 25
Sebastián Miguel.....	2 25
Pedro Iglesias.....	2 25
Florencio Ayala.....	3 25
Felipe Martín.....	3 25
Dámaso Miguel.....	2 25
Jacinto Ejido.....	1 12
Victoriano Serrano.....	2 12
Juan Clemente.....	1 12
Rafael Barco.....	1 12
Teodoro Cordero.....	1 12
Agustín Rodríguez.....	2 12
Juan Clemente García....	1 12
Florentino Domínguez....	2 12
Lucas Floriano.....	2 12
Bernardino Toro.....	1 12
Cándido Floriano.....	1 12
Domingo Hernández.....	2 12
Francisco Corcho Villar...	2 12
Nicolás Suárez.....	2 12
Teodoro González.....	1 12
Manuel Fabián.....	1 12
Alejandro Pizarro.....	3 25
Agustín Rubio.....	2 12
Estanislao Pizarra.....	1
Martín Ejido.....	1 12

Suman los jornales. 208 14

*Materiales.*

A Fermín Hernández, por composturas de picos... 0 65

A Santos González, por id.	0 80
A José Lino López, por id..	1 20
A Nicolás Galindo, por id.	5 50
A Fructuoso Martín, por pólvora y mecha.....	1 70
Suman los materiales.	9 85

*Resumen.*

Importan los jornales.....	208 14
Idem los materiales.....	9 85
Total general.....	217 99

Importa esta cuenta la cantidad de doscientas diez y siete pesetas noventa y nueve céntimos, salvo error. Casas de Millán 14 de Mayo de 1895.—El Encargado, Alejandro Pizarro.—V. B.—El Alcalde, A. Fabián.

**CASAS DE DON ANTONIO.**

RELACIÓN de los gastos de jornales ocasionados en el día 27 del corriente en las obras de recomposición de la calle San Miguel, ejecutando por Administración este Ayuntamiento.

*Personal.* Ptas. Cts.

A Pelegrín García, por un día de jornal, con dos caballerías á diez reales uno.....	2 50
A Manuel Giménez, por id. á id. id.....	2 50
A Benito Mateo, por uno id. con una id., á siete reales.....	1 75
A Antonio Carras, por un día de jornal, con dos caballerías, á diez reales.....	2 50
A Baldomero Carrasco, por un día de jornal á peseta.....	1 00
A Francisco Sierra, por un día de id., con una caballería á siete reales.....	1 75
A Lucas Lorenzo, por un día de id., á id. id.....	1 75
A Ceferino Gutiérrez, por id. á id. id.....	1 75
A Celestino Ramos, por id. con dos caballerías á diez reales.....	2 50
A Francisco Borrego, por id. con una caballería á siete reales.....	1 75
A Lorenzo Morilla, por id. á tres reales.....	0 75
A Antonio Agudo, por uno id. á peseta.....	1 00
A Gregorio Corbacho, por uno id. á id. id.....	1 00
A Pedro Sánchez, por uno id. á id. id.....	1 00
A José Cabezudo, por uno id. á id. id.....	1 00
A Juan Campos, por uno id. á id. id.....	1 00
A Leonardo Flores, por uno id. á id. id.....	1 00
A Sebastián Ramos, por uno id. á tres reales.....	0 75
A Antonio Cortés, por uno id. á peseta.....	1 00
Por una pala de hierro rota tres pesetas.....	3 00
Total.....	31 50

Importa esta relación las figuradas treinta pesetas cincuenta céntimos. Casas de Don Antonio á 31 de Enero de 1893.—El Alcalde, Fermín Moreno.—El Capataz, Lucas Lorenzo.

# DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES

DE

## TORREJONCILLO.

### Primer trimestre de 1895 á 1896.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1895 á 1896, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

#### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	1304	42
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	1599	60
<i>Cargo</i> .....	2904	02
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	2610	63
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	293	39

#### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.			Operaciones realizadas en este trimestre.			Total de las operaciones hasta este trimestre.		
	Pesetas.		Cts.	Pesetas.		Cts.	Pesetas.		Cts.
<b>INGRESOS.</b>									
1 Propios.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2 Montes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3 Impuestos.....	»	»	90	»	»	90	»	»	»
4 Beneficencia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5 Instrucción pública.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6 Corrección pública.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7 Extraordinarios.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8 Ampliación.....	24558	02		2814	02		2814	02	
9 Resultas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<i>Cargo</i> .....	24558	02		2904	02		2904	02	
<b>PAGOS.</b>									
1 Gastos del Ayuntamiento.....	»	»	86	80	»	»	86	80	»
3 Policía urbana y rural.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4 Instrucción pública.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5 Beneficencia.....	»	»	53	»	»	»	53	»	»
6 Obras públicas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7 Corrección pública.....	»	»	6	»	»	»	6	»	»
8 Montes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9 Cargas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10 Obras de nueva construcción.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11 Imprevistos.....	»	»	15	»	»	»	15	»	»
12 Ampliación.....	24198	71		2449	83		2449	83	
13 Resultas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<i>Data</i> .....	24198	71		2610	63		2610	63	

La precedente cuenta está conofirme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Torrejoncillo á 1.º de Octubre de 1895.—El Depositario, Antonio Núñez Martin.

### Contaduría de fondos municipales.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Torrejoncillo á 1.º de Octubre de 1895.—Luis Serrano Floriano.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Núñez Llanos.

#### SERRADILLA.

LISTA general de los jornales y materiales invertidos en los días 3 y 4 de Septiembre en las obras de abrir la escavación para la Fuente Nueva, cuyas obras ha estado bajo la dirección de D. Manuel Martin Gordo.

JORNALES.	Ptas.	Cts.
Manuel Martin Gordo.....	5	
Pedro González.....	3	
Luis Garcia.....	3	
Juan Lobato Vega.....	3	
Gregorio Mateos.....	3	
Juan Gómez Vega.....	3	
Manuel Diaz.....	3	
Blas Gómez.....	3	
Ricardo Real.....	3	
Bonifacio Sánchez.....	3	
Joaquin Fernández.....	3	
Emilio Cobos.....	3	
Manuel Antón Gil.....	3	
Natalio Fernández, con caballería.....	5	50
Fermin Martin Vega.....	3	
Norberto Cobos, con dos caballerías.....	8	
Antonio Gómez.....	3	
Juan Real.....	3	
Julian Naharro.....	3	
Pedro Rubio.....	3	
Anastasia Martin.....	1	50
María Rodriguez.....	0	75
<b>Suma.....</b>	<b>71</b>	<b>75</b>

#### MATERIALES.

A Francisco Cobos, por compostura de la herramienta	19	75
A Luis Real, por una criba.	2	
A Antonio Alonso, por unas escaleras.....	15	
A Blas Fernández, por dos serones.....	9	
A Claudio Mateos, pólvora y mecha.....	7	
A Helicloro Vega, por dos baños para cojer agua..	1	50
A Juan Rodriguez, por un viaje á contratar la cal..	15	
A José Cobos, por 20 fanegas de arena.....	10	
A Diego Barbaro Cobos, por 28 fanegas id.....	14	
<b>Suma.....</b>	<b>93</b>	<b>25</b>
Importan los jornales.....	71	75
Idem los materiales.....	93	25
<b>Total.....</b>	<b>165</b>	

Importa esta lista las figuradas 165 pesetas, salvo error. Y para que conste firman esta lista el Sr. Alcalde y el encargado en Serradilla 5 de Septiembre de 1894.—El Encargado, Manuel Martin Gordo.—El Alcalde, Diego Sánchez.

#### TORVISCOSO.

RELACIÓN de los jornales, materiales y demás gastos que se han hecho en la obra de reparación que se está ejecutando por esta Administración municipal durante la primera semana del mes de Junio de 1895 ó sea desde el día 1 al 8 del mismo en la Fuente y Cañería llamada del Lucero y Fuente llamada del Pontón, todo ello en este término municipal.

Conceptos.	Ptas.	Cts.
Al maestro Albañil, Antero Fraile, por siete días invertidos, á tres pesetas uno.....	21	00

Al peón de Albañil, Agustín Valero, por id. á una peseta setenta y cinco céntimos uno.....	12	25
Al Oficial Bernardo Fraile, por id. á dos pesetas uno.....	14	00
Al peón Eusebio Fernández, por id. á una peseta setenta y cinco céntimos uno.....	12	00
A José Miguel, por una yunta, para traer cal de Naval Moral, dos días á siete pesetas uno.....	14	00
Por doce fanegas de cal, á tres pesetas una.....	36	00
Por dos carros de arena, á cuatro pesetas uno.....	8	00
Al encargado de los peones y Albañiles por siete días á dos pesetas cincuenta céntimos uno.....	17	50
<b>Total.....</b>	<b>134</b>	<b>75</b>

Torviscoso 8 de Julio de 1895.—El Alcalde, Benito Fernández.—El Encargado, Manuel del Villar.

#### CORRECCIONAL.

Semana del 14 al 20 de Abril de 1895.

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en reparos de albañilería hechos en el patio y calabozos.

#### JORNALES. Ptas. Cts.

Al Oficial Pedro Gil, por dos jornales, á 2'75 pesetas uno.....	5	00
Al peón Andrés Basco, por dos id., á 1'50 id. id.....	3	00
<b>Suma.....</b>	<b>8</b>	<b>50</b>

#### MATERIALES Y DEMÁS GASTOS.

Por cinco cargas de cal hecha de arena lavada, á 1'50 pesetas.....	7	50
Por dos cargas de pizarras, á 0'75 id. id.....	1	50
Por extracción de dos metros escombros á 0'75 id. idem.....	1	50
Al encargado de facilitar el personal, herramienta y materiales.....	1	00
<b>Suma.....</b>	<b>11</b>	<b>50</b>

#### RESUMEN.

Importan los jornales.....	8	50
Idem los materiales y demás gastos.....	11	50
<b>Total.....</b>	<b>20</b>	

Importa esta cuenta la cantidad de 20 pesetas.

Cáceres 20 de Abril de 1895.—El Encargado, Eusebio Rico.—V.º B.º—Emilio María Rodríguez.

#### CACERES: 1895.

Tip. y Enc. de los Sucesores de Alvarez. Portal Llano, 39.